



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 72778

Que mediante auto calendarado veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, se **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por **NEIDER ALBERTO GONZÁLEZ YARA** instaura contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, trámite extensivo al **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad., radicado único No. **110010205000202301806-00**, y dispuso: “...1.- Reconocer personería al abogado Rafael Francisco Peláez Mendoza, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.045.732.110 y tarjeta profesional 342.180, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del accionante, en los términos del poder conferido. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad convocada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite a Instalaciones Hidrosanitarias Gas JR S.A.S., así como a las demás partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado 08001310501520220027900, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente 4. Requerir al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifíquese y cúmplase...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 21 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: El 21 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELA QUEZ CAMACHO
Secretaria

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA
Auxiliar judicial

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co